

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200027800**

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada del defecto que presenta dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de ser rechazada. Art 90 del CGP.

1. Apórtese la dirección electrónica de las partes en el asunto, así como la de los testigos enunciados, tal como lo exige el Decreto 806 de 2020.
2. Deberá indicarse de manera clara en contra de quien va dirigida la acción, en razón a que la demanda no puede ir dirigida en contra del muerto sino de sus herederos determinados y de los indeterminados.
3. La solicitud de emplazamiento debe realizarse de acuerdo al Decreto 806 del 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0109

HOY: 14 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA